

Capítulo 7

Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE): 2016, 2018 y 2020

Karen Judith Zúñiga Rodríguez¹²
Albelí Segovia Sánchez¹³

DOI: <https://doi.org/10.61728/AE26003511>



¹² Primaria Conrado Castillo <https://orcid.org/0009-0005-7885-2240>, karezuniga_dpe6@cretam.edu.mx

¹³ Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. Escuela Normal Federal de Educadoras Maestra Estefanía Castañeda. https://orcid.org/0000-0002-0420-6642alheli_segovia@cretam.edu.mx

Introducción

Existen múltiples factores que influyen en el rendimiento académico del alumno. En relación a esto, Sánchez (2012) establece que un clima escolar positivo dentro del salón es un elemento que permite desarrollar de mejor manera el desempeño escolar. De igual manera, López y Bisquerra (2013) distinguen la importancia del clima de la clase, pues existe un vínculo entre los efectos académicos y los factores socioafectivos de los estudiantes, es decir, las emociones que se generan al interactuar con sus compañeros y docentes. Por este motivo, es fundamental buscar generar un ambiente agradable dentro de las aulas de las instituciones educativas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el informe TALIS 2013 Estudio internacional de la enseñanza y el aprendizaje, establece que:

Un buen clima escolar propicia entornos que favorecen tanto el trabajo de los docentes como el aprendizaje de los estudiantes, influyendo positivamente en el rendimiento tanto de unos como de otros. El clima escolar resulta determinante en la calidad de vida del centro educativo e incluye cuestiones relacionadas con la seguridad de las personas (acoso o abuso verbal o físico a profesores o estudiantes); llegar con retraso al centro o absentismo de profesores o estudiantes; comportamientos delictivos (vandalismo, tenencia o uso de drogas y alcohol); y discriminación de cualquier tipo (2014, p.38).

De igual manera, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a través del documento Análisis del clima escolar: ¿Poderoso factor que explica el aprendizaje en América Latina y el Caribe? (2013) establece que una convivencia escolar armoniosa entre estudiantes, así como entre profesores y alumnos, está positivamente correlacionada con el éxito académico.

En este contexto, la Secretaría de Educación Pública en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 proyecta que:

Para que todas y todos los mexicanos puedan alcanzar su pleno desarrollo, es necesario contar con escuelas accesibles, seguras, limpias, salubres, equipadas, con infraestructura y acompañamiento que generen entornos favorables para el aprendizaje. No obstante, en el país existe un número importante de planteles educativos que no cuentan con los estándares mínimos para asegurar el aprendizaje (p. 200).

Ante esta necesidad, el Gobierno Federal, en coordinación con la SEP, en el contexto de la Política Nacional para una Escuela Libre de Acoso, implementó el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), el cual se llevó a cabo por primera vez en el ciclo escolar 2016-2017.

Programa Nacional de Convivencia Escolar

En base al ACUERDO número 28/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2020 (DOF: 29/12/2019), este proyecto tiene el objetivo de “favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica que participen en el PNCE, contribuyendo a la mejora del clima escolar y el impulso de una cultura de paz”.

Este programa es una propuesta del Gobierno Federal que la SEP implementa a través de la Política Nacional para una Escuela Libre de Acoso Escolar con el objetivo de fortalecer la educación básica. El PNCE aborda uno de los aspectos de mayor preocupación en el ámbito educativo, destacando la importancia de favorecer entornos seguros y de respeto en las instituciones como aspecto fundamental para el desarrollo integral de las niñas y niños.

Durante el ciclo escolar 2013-2014, la Subsecretaría de Educación Básica fortaleció el Sistema Básico de Mejora Educativa, que establece cuatro prioridades, una de las cuales es el desarrollo de una buena convivencia escolar. Al fortalecer el sistema básico de mejora educativa mediante el PNCE, se promueve la convivencia sana y pacífica, en la cual se necesitó del trabajo colaborativo entre autoridades educativas, docentes y padres de familia; esto contribuye al desarrollo de una sociedad segura y libre de violencia.

En este contexto, el PNCE funge como un instrumento para mejorar la calidad de la educación en México, destacando la importancia de prevenir situaciones de acoso escolar, así como destaca el aspecto formativo. Está orientado al logro de una convivencia sana y pacífica mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales, a través de asesoría al personal educativo, el uso de materiales educativos, participación activa de los padres de familia y apoyo de la Autoridad Educativa Local.

Este programa tiene cobertura nacional, aunque solo se implementa en las escuelas públicas que se encuentran en regiones focalizadas. El recurso se otorga a las instituciones que cumplen con los criterios de priorización según la Autoridad Educativa Local (DOF 28-12-2019).

Implementación del Programa Nacional de Convivencia Escolar

De acuerdo al Documento Base del PNCE, se proponen seis actividades como parte del plan en la implementación en las escuelas. A continuación se mencionan estas acciones y una breve descripción de cada una:

Elaboración y distribución de materiales educativos impresos y audiovisuales

El PNCE es una propuesta organizada en seis ejes formativos que pretende contribuir a la construcción de bases socioemocionales; está dirigido a alumnos, docentes y padres de familia. En los materiales se plasman los siguientes temas:

1. Autoestima. Me conozco y me quiero como soy.
2. Expreso y manejo mis emociones.
3. Convivo con los demás y los respeto.
4. Las reglas: acuerdos de convivencia.
5. Resolución pacífica de conflictos.
6. Todas las familias son importantes.

Como propuesta de trabajo, el PNCE sugiere llevar a cabo las actividades destinando una hora a la semana; es importante destacar que cada tema está planificado para realizarse en cuatro sesiones, incorporándolas a la

planeación que el docente trabaja diariamente para así reforzar el contenido de manera transversal.

Con el fin de favorecer y facilitar la implementación del PNCE, se recomienda a los supervisores, directivos y docentes conocer y analizar los materiales elaborados, los cuales se mencionan enseguida:

1. Cuaderno de actividades para el alumno.
2. Guía para el docente.
3. Manual para el docente.
4. Manual de trabajo. Talleres para padres, madres y tutores.

Capacitación a los equipos técnicos estatales

El PNCE contempla el fortalecimiento de conocimientos y habilidades de equipos técnicos como elemento fundamental de la implementación de este proyecto.

Para lograr la capacitación se propuso llevarla a cabo en tres etapas. En la primera etapa, los asesores del PNCE nacional brindan capacitación al equipo técnico de la Coordinación Estatal. En la segunda etapa, el equipo técnico estatal dio acompañamiento a jefes de sector, asesores técnicos pedagógicos y supervisores. Finalmente, en la tercera etapa se fortalecieron las capacidades de directores y docentes.

Asesoría y acompañamiento a docentes y directivos durante el ciclo escolar

El supervisor será el encargado de realizar el acompañamiento a los directivos y docentes con la finalidad de informar, resolver dudas y revisar las estrategias didácticas.

Para lograrlo, el asesor debe elaborar registros de observaciones, de las dudas, las soluciones con la intención de compartir la información recabada con otros colectivos.

Promoción e integración de actividades del PNCE en las sesiones de Consejo Técnico Escolar (CTE)

Los Consejos Técnicos Escolares (CTE) serán un espacio en el que se planificarán las actividades que se integrarán en la Ruta de Mejora de las escuelas, así como las actividades de seguimiento y valoración.

El PNCE propone las siguientes actividades para realizarse en el CTE:

- Explorar, reflexionar y dialogar sobre los temas y actividades de los distintos materiales.
- Determinar el uso de materiales e implementación en el aula.
- Revisar las sesiones de los materiales y planear la aplicación con los estudiantes.
- Realizar la sesión semanal de una hora.
- Participar en los talleres para madres, padres y tutores con el fin de vincular los temas que se trabajan en el salón de clase.

Promover la participación de madres, padres y tutores

La intervención de las madres, padres y tutores se reconoce como relevante en el PNCE con la intención de mejorar la convivencia y promover su desarrollo socioemocional, así como el de los estudiantes.

En el documento Manual de trabajo se proponen estrategias y prácticas de crianza que mejoren la convivencia familiar y apoyen a lograr una convivencia armónica, pacífica e inclusiva en la escuela.

Además de los documentos impresos, se complementan los materiales con recursos audiovisuales y cápsulas informativas. Los cuales están disponibles en el sitio web del Programa.

Seguimiento a la implementación del PNCE

Para el seguimiento de la implementación se entregará un formato, los criterios y la presentación del Informe Trimestral Técnico Pedagógico. Se diseñó una estrategia de seguimiento que se reportará a la Dirección nacional del Programa.

Evaluación

Las escuelas que participan en el programa aplicarán instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer el antes y después de la implementación del PNCE. Estos facilitarán la evaluación de aspectos fundamentales como la convivencia, habilidades sociales y emocionales. La información obtenida será comparada para conocer si el PNCE favoreció la disminución de violencia escolar.

Materiales que conforman el PNCE

La Secretaría de Educación Básica (SEB, 2019) facilita el Catálogo de Materiales del PNCE como una “herramienta de consulta para orientar a las comunidades educativas acerca de los recursos con que cuenta el programa, y que sean de utilidad para desarrollar las habilidades socioemocionales del alumnado, docentes, madres y padres de familia y tutores”. Dichos materiales digitales e impresos se han elaborado con el propósito de favorecer la enseñanza y convivencia en el salón de clase “para que, mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales, todos juntos colaboren en el establecimiento de relaciones armónicas, pacíficas e inclusivas”.

En los trípticos se describe que el PNCE es “una estrategia formativa y preventiva para el fortalecimiento personal de los docentes, familias y alumnos en... el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales y la resolución de conflictos mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos”; presenta en imagen los materiales impresos; da respuesta a la pregunta por qué el proyecto trabaja con habilidades sociales y emocionales; mencionan los seis ejes formativos, se explica brevemente; además se enuncian las acciones que se proponen para aprovechar los materiales; finalmente, se dejan los números telefónicos y sitios web en donde se puede consultar mayor información.

En nivel preescolar se entregaron la Guía para el docente y el Cuaderno de actividades para el alumno; solo está dirigido a los niños que cursan el tercer grado. En nivel primaria se entregaron cuadernos de actividades para cada grado, así como las guías para el docente. Educación Primaria de 1.º a 6.º.

Los cuadernos de actividades para los estudiantes de los niveles de pre-escolar y primaria se orientan para que los niños:

A través de actividades vivenciales, fortalezcan su autoestima, manejen de manera asertiva sus emociones, aprendan a ser respetuosos en la diversidad, resuelvan pacíficamente los conflictos, valoren a sus familias y respeten las reglas. El fomento de estas habilidades coadyuva en el desarrollo integral de los educandos y en la creación de ambientes escolares pacíficos (SEP, 2019).

Además, se cuenta con un manual para el docente. Educación primaria, el cual tiene el objetivo de ser una herramienta que apoye a los docentes de preescolar y primaria; las actividades invitan a la reflexión para sensibilizar a los educadores sobre la importancia de cada eje; además, se incluyen técnicas y estrategias de manejo de grupo, fomento a la igualdad de género, fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales; indicadores que ayuden a identificar abuso sexual, acoso escolar, maltrato y estrés laboral (SEB, 2019).

En el nivel de secundaria, el material impreso es de uso exclusivo del docente, el cual está integrado por tres talleres y, como actividad para el cierre de cada ciclo escolar, se presenta “La feria para la convivencia”. El maestro cuenta con esta guía que plantea actividades en las que promueven la reflexión de los jóvenes acerca de su autoestima, regulación de emociones, el diálogo, reglas y acuerdos, además de permitirles reconocer el papel de la familia en su desarrollo físico, emocional y académico. En cada uno de los grados se plantea un taller específico:

- Primer grado; “Autoestima y manejo de emociones: me conozco y me quiero como soy”.

- Segundo grado: “Las reglas de convivencia: dialoga y resuelve”.

- Tercer grado: “Todas las familias son importantes”.

El manual de trabajo en educación secundaria es para uso de los directores de la institución que imparten los talleres con los padres o tutores de los estudiantes, estos abordan los temas que maneja el programa para mejorar la convivencia en casa y la escuela.

Todos los niveles cuentan con cápsulas animadas que pueden tener como destinatarios a las madres, padres o tutores y al alumnado de los diferentes niveles educativos en los que se implementa el PNCE, así como tutoriales

dirigidos a docentes y directivos, los cuales apoyan la capacitación de estas figuras que aplican el programa en sus aulas y escuelas.

Después de revisar los diferentes materiales de educación básica, se identificó que los temas de trabajo se mantienen en los tres PNCE; a continuación, se muestra una tabla con la información de contenidos que se trabajan a lo largo de educación preescolar, primaria y secundaria (Tabla 1).

Tabla 1
Temas del PNCE de acuerdo al nivel educativo

Preescolar	Primaria						Secundaria		
3°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°
I.	Autoestima. Me conozco y me quiero como soy.						Autoestima y manejo de emociones: me conozco y me quiero como soy.	Las reglas de convivencia: dialoga y resuelve.	Todas las familias son importantes
II.	Reconozco y manejo mis emociones.								
III.	Convivo con los demás y los respeto.								
IV.	Las reglas: acuerdos de convivencia.								
V.	Manejo y resolución de conflictos.								
VI.	Todas las familias son importantes.								

Fuente: Elaboración propia con información de los materiales impresos del PNCE.

Marco normativo

Bases legales del PNCE: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) es una iniciativa del Gobierno Federal que tiene fundamento en el Marco Normativo Nacional, en los documentos pragmáticos y en las políticas del Gobierno Federal en materia educativa (PNCE 2016).

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma DOF 22-03-2024):

Artículo 1º En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tra-

tados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...

... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...

Artículo 3°. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...

... La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje...

... II El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios...

... c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos...

Artículo 4°. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...

... En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo...

Bases legales del PNCE: Ley General de Educación

Ley General de Educación (Nueva Ley DOF 30-09-2019) establece en su:

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional...

Artículo 11. El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

... IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

... V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias...

Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente: VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización...

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

... XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante esta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos...

Artículo 34. En el Sistema Educativo Nacional participarán, con sentido de responsabilidad social, los actores, instituciones y procesos que lo componen y será constituido por:

- I. Los educandos;
- II. Las maestras y los maestros;
- III. Las madres y padres de familia o tutores, así como a sus asociaciones;
- IV. Las autoridades educativas;
- V. Las autoridades escolares;
- VI. Las personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas en la prestación del servicio público de educación;
- VII. Las instituciones educativas del Estado y sus organismos descentralizados, los Sistemas y subsistemas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones aplicables en materia educativa;
- VIII. Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- IX. Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía;
- X. Los planes y programas de estudio;
- XI. Los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación;
- XII. Los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes creados conforme a esta Ley;

- XIII. Los Comités Escolares de Administración Participativa, y
- XIV. Todos los actores que participen en la prestación del servicio público de educación.

La persona titular de la Secretaría presidirá el Sistema Educativo Nacional; los lineamientos para su funcionamiento y operación se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Artículo 59. En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

De igual forma, para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios.

Las autoridades educativas impulsarán medidas para el cumplimiento de este artículo con la realización de acciones y prácticas basadas en las relaciones culturales, sociales y económicas de las distintas regiones, pueblos y comunidades del país para contribuir a los procesos de transformación.

Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

- I. Recibir una educación de excelencia;
- II. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral;
- III. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad;
- IV. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión...

Artículo 73. En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de

la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;

II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;

III. Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;

IV. Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;

V. Solicitar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan

conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia o maltrato entre escolares en cualquier tipo, ya sea psicológica, física o cibernética, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los educandos, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades, así como las medidas para atender dicha problemática;

VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas;

VII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;

VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, y

IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 78. Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de

los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

Artículo 98. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Con el acuerdo de las autoridades, madres y padres de familia o tutores y la comunidad, en la medida de sus posibilidades, funcionarán como un centro de aprendizaje comunitario, donde además de educar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se integrará a las familias y a la comunidad para colaborar en grupos de reflexión, de estudio y de información sobre su entorno. La Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y de los municipios, establecerá las disposiciones para el cumplimiento de este artículo.

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. Realizar la planeación y la programación globales del Sistema Educativo Nacional;

II. Determinar para toda la República los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, para lo cual considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, en los términos del artículo 23 de esta Ley...

Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

... XII. Garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione...

... XIV. Generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos...

Artículo 128 fracciones III, IV, X y XI. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

... III. Colaborar con las autoridades escolares, al menos una vez al mes, para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos;

IV. Formar parte de las asociaciones de madres y padres de familia y de los consejos de participación escolar o su equivalente a que se refiere esta Ley...

... X. Conocer la situación académica y conducta de sus hijas, hijos o pupilos en la vida escolar, y XI. Manifestar, de ser el caso, su inconformidad ante las autoridades educativas correspondientes, sobre cualquier irregularidad dentro del plantel educativo donde estén inscritas sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años y sobre las condiciones físicas de las escuelas.

Marco de análisis

Teorías conceptos

El análisis de este programa requiere retomar algunos conceptos básicos y los investigadores que han intentado estudiar y explicar este comportamiento humano; en los siguientes apartados se consideran las definiciones de violencia, acoso escolar y *bullying*.

La violencia es un término que se ha intentado definir desde diferentes perspectivas, tales como la filosofía, la sociología, la psicología, la política y la antropología. Stoppino (1988) establece que la violencia es “la intervención física de un individuo o grupo contra otro individuo o grupo (o también contra sí mismo)” La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2003) la define como:

... el uso intencional de la fuerza o del poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones.

Para Olweus (2020), el acoso escolar se caracteriza por repetir conductas y comportamientos de hostigamiento de uno o un grupo de estudiantes contra un tercero; estos pueden ser físicos, psicológicos y emocionales. En esta perspectiva se resalta y se reafirma que el acoso escolar no es una acción o hecho aislado, sino que el sujeto violentado se da de manera repetitiva con la intención de ejercer control sobre la víctima.

El acoso escolar es un tema que fácilmente puede pasar desapercibido si la víctima no denuncia a sus agresores. Dentro y fuera de las instituciones, los alumnos agredidos pueden tener situaciones de violencia que incluyen “insultos, amenazas, rumores, apodos y especulaciones que tratan de afectar el autoestima, hasta convertirse en acciones más contundentes que reducen la voluntad del otro mediante el uso del poder y la coacción, que pretende intimidar, dominar o sentirse superior a sus semejantes” (Sapién, Ledezma y Ramos, 2019).

El bullying es una forma de violencia y discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros por sus características o forma de ser. (UNICEF, 2019)

El *bullying* es un fenómeno que se da dentro y fuera del entorno escolar, que no siempre se ha reconocido como tal. Generaciones anteriores tenían la creencia de que si los niños lloraban, eran débiles; se les comparaba con niñas como una forma de insulto; las denuncias de acoso sexual infantil se ponían en duda. No fue hasta 1970 que el noruego Dan Olweus nombra *bullying* (acoso escolar) a la violencia constante contra alguien y con intención en el contexto escolar. Es en este sentido que las Naciones Unidas reconocen al acoso escolar como una problemática global que puede afectar la garantía del derecho a la educación que tienen las niñas, niños y adolescentes (NNA). El estudio “Violencia infantil” realizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce el impacto negativo que tiene el acoso escolar en la salud y el bienestar emocional; el estudio exhortaba a los gobiernos a reconocerlo como una emergencia real y no novedosa. Además, se resalta la importancia de trabajar en colaboración desde diferentes áreas, ya que la violencia infantil es asunto de todos (Pinheiro, 2006).

La ONU recomienda que la prevención es la mejor manera para aminsonar las experiencias de violencia entre pares dentro de la escuela; por ello

promueve la implementación de programas que favorecen la convivencia escolar e invita a los gobiernos a replantear e implementar políticas *anti-bullying*.

En México, el Gobierno Federal enaltece la importancia para que en las escuelas de todo el país se den las condiciones necesarias que garanticen entornos seguros, que favorezcan la resolución de conflictos de manera sana y pacífica. Por lo anterior, en este análisis y de manera general, se realizará un breve recorrido histórico acerca de las políticas, programas y proyectos que anteceden al actual Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE). En este sentido, es relevante recordar la puesta en marcha del Programa Nacional Escuela Segura (PES) en 2007 como parte de la estrategia nacional Limpiemos México. Dicho programa atendía de manera prioritaria a las escuelas vulnerables, debido a que se localizaban en zonas delictivas y que a su vez interferían en el logro de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática (DOF2013).

Posteriormente, y como parte de las acciones de las Escuelas de Tiempo Completo (ETC) y del Programa Escuela Segura, se implementa el Proyecto a favor de la Convivencia Escolar (PACE); era de carácter preventivo y buscó coadyuvar a las Políticas Públicas (PP) de la Secretaría de Educación Básica para mejorar la convivencia escolar. (SEP, 2014)

El PACE tenía como objetivo “favorecer la creación de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva, para promover la mejora de la calidad educativa y contribuir a prevenir situaciones de acoso escolar” (SEP, 2016). A manera de aclaración, el PACE fue la fase piloto y solo se implementó en las escuelas que formaban parte del Programa ETC, específicamente para tercer grado en el caso de nivel primaria, durante el ciclo escolar 2014-2015.

Según Parsons (2013), “son (las políticas públicas comparadas) un método de estudio de las políticas públicas mediante la adopción de un enfoque comparativo del proceso de las políticas públicas, así como sus resultados e impacto”.

Grau y Mateos (2002) afirman que “el análisis comparado de las políticas públicas puede entenderse como una perspectiva de análisis propia que pretende explicar tales similitudes y diferencias observadas (entre políticas); es decir, pretende buscar variables explicativas que den cuenta de las diferencias entre políticas públicas similares”.

Con base en las definiciones anteriores, se aprecian perspectivas diferentes dentro del método comparado de las PP. Parsons hace énfasis en la metodología comparada como una estrategia que permite distinguir las variables similares y las diferentes, mientras que Grau y Mateos centran su perspectiva en cómo una misma política pública puede dar resultados diferentes. Dada la naturaleza y enfoque que se pretende en este análisis del PNCE, es más pertinente la definición que hace Parsons para recuperar las similitudes y diferencias del PNCE.

Para efectos de este trabajo, se realizará un análisis comparado entre los PNCE implementados en 2016, 2018 y 2020 con la finalidad de conocer las variables que forman parte de las similitudes y diferencias entre estas tres etapas. Se parte de la hipótesis de que, al ser una política pública implementada en diferentes momentos educativos del país, dadas las reformas históricas por las que pasó el ámbito de la educación, existen variables que marcan más diferencias que similitudes entre las diferentes etapas.

Matriz de análisis

Categorías	Observables			Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
Violencia: uso de la fuerza o abuso del poder con el fin de dominar a una persona; puede darse de manera física, verbal, social, emocional e incluso ignorar una situación o individuo.			Uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar daño (OMS, 2011).	Solo se define en el 2020.

Categorías	Observables			Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
Acoso escolar: Se refiere a una forma de violencia repetida y constante en la cual puede ser uno o varios agresores quienes maltratan de manera física, psicológica o emocional a un compañero.	Comportamiento prolongado de abuso o maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas/os sobre otra/o u otras/os, con la intención de intimidarla/o y/o controlarla/o, mediante contacto físico o manipulación psicológica. Se produce dentro de las instalaciones de los centros educativos y en el entorno escolar.	Maltrato físico y psicológico intencionado que recibe un niño por parte de otros que se comportan con él cruelmente para someterlo y asustarlo, y así obtener algo favorable o satisfacer la necesidad que tienen de agredir y destruir.	Comportamiento prolongado de abuso o maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas/os sobre otra/o u otras/os, con la intención de intimidarla/o y/o controlarla/o, mediante contacto físico o manipulación psicológica. Se produce dentro de las instalaciones de los centros educativos y en el entorno escolar.	Existe similitud entre los tres conceptos.

categorías	observables			resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
Convivencia: Se refiere a la acción de convivir, es decir, coexistir con otras personas, que tienen pensamientos, creencias e ideologías, similares o diferentes a ti.	Convivencia escolar: Es la interacción social que se produce al interior de las escuelas públicas de educación básica entre las y los integrantes de la comunidad escolar.	Es la relación armoniosa, pacífica e inclusiva que establecen dos o más personas que coinciden en un tiempo y espacio determinados.	En general, la palabra convivir refiere a vivir juntos en la vida ordinaria, compartir un espacio y un objetivo común; es un proceso no acabado que se construye o modifica de manera continua, y donde los significados de las relaciones entre sus miembros se van negociando para generar un sentido de identidad.	Aunque existen en los tres materiales analizados, existen diferencias mínimas en el discurso.

Categorías	Observables			Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
Inclusión: es reconocer que toda persona cuenta con habilidades, talentos y potencial que aportar a su entorno social, con la finalidad de garantizar oportunidades de acceso equitativo y respeto a su persona.	Inclusión educativa: proceso que se basa en el principio que asume a la diversidad como característica inherente a los grupos sociales, misma que debe aprovecharse en beneficio de cada uno de los integrantes, por lo que el sistema y los programas educativos deben diseñarse e implementarse en apego a esta diversidad, con el fin de identificar y responder a las necesidades, características y capacidades de todos los estudiantes.			En el 2016 se hace alusión como inclusión educativa y en el 2018 se expresa como educación inclusiva, mostrando una perspectiva diferente.

Categorías	Observables			Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
Habilidades socioemocionales: Conjunto de habilidades para la vida que le permiten a una persona tener un mejor autoconocimiento de sí misma, permitiendo un mejor manejo de sus emociones, que le permitan adaptarse a situaciones cotidianas y favorezca la toma de decisiones asertivas.	Habilidades sociales: Conductas necesarias en el desarrollo integral de las y los alumnas/os, que les permiten optimizar su interacción con otras personas a través de la expresión adecuada y el respeto por las emociones, opiniones y necesidades propias y de los demás, lo que favorece relaciones armónicas, inclusivas y pacíficas.	Habilidades sociales: Conductas necesarias en el desarrollo integral de las y los alumnas/os, que les permiten optimizar su interacción con otras personas a través de la expresión adecuada y el respeto por las emociones, opiniones y necesidades propias y de los demás, lo que favorece relaciones armónicas, inclusivas y pacíficas.	Conjunto de conocimientos, actitudes y valores para entender, manejar y expresar los aspectos sociales y emocionales de la vida, permitiendo la fácil adaptación y ejecución de las actividades cotidianas.	Tanto en el 2016 como en el 2018, se definieron por separado las habilidades sociales de las emocionales, siendo en 2020 la primera aparición como un conjunto de habilidades.

Categorías	Observables			Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
	Habilidades emocionales: Conductas necesarias en el desarrollo integral de las y los alumnas/os que les permiten comprender sus emociones y las de los demás, así como regularlas y expresarlas de manera adecuada, lo que contribuye a guiar su propio comportamiento y favorece la forma de relacionarse con las personas con quienes convive.	Habilidades emocionales: Conductas necesarias en el desarrollo integral de las y los alumnas/os que les permiten comprender sus emociones y las de los demás, así como regularlas y expresarlas de manera adecuada, lo que contribuye a guiar su propio comportamiento y favorece la forma de relacionarse con las personas con quienes convive.		

Categorías	Observables		Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020
Autoestima: Es la percepción que tiene una persona de sí misma, formada en función de, sus sentimientos, pensamientos y las ideas sociales. Para desarrollar la autoestima se debe trabajar en el autoconcepto, autoimagen, autoconocimiento y autorrespeto.		Es la valoración que cada persona tiene de sí misma; generalmente es positiva.	Valoración que una persona tiene de sí misma. Se trabaja como actividad dentro de los materiales desde 2016; sin embargo, no se encontró una definición dentro de este año.
Autoconciencia emocional: es la capacidad para reconocer las propias emociones y los elementos con los que se cuenta para pensar y reaccionar asertivamente.			Es la capacidad para reconocer qué se siente en cada momento, por qué se siente eso y poder pensar en una respuesta a ese sentir, que sea congruente con las emociones, valores y el raciocinio de la persona. Es fundamental para la adquisición de otras competencias socioemocionales. Solo se encontró definición de este concepto en 2020.

Categorías	Observables			Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
Regulación emocional: es la capacidad personal para gestionar las emociones.			Refiere la capacidad de modificar la intensidad y duración de las emociones a fin de poder tener autocontrol de la impulsividad. Se trata de una habilidad para afrontar emociones negativas mediante el uso de la respiración, la relajación y la autogeneración de emociones positivas, entre otras técnicas.	Solo se encontró definición de este concepto en 2020.
Empatía: es la capacidad que tiene una persona para comprender las emociones de los demás.		Sentimiento de identificación con algo o alguien.	Es la capacidad para sintonizar, participar y comprender las emociones, pensamientos y formas de actuar de otra persona, al ser vivenciadas como recuerdos o expectativas propias o ajenas.	A pesar de ser mencionada dentro de los materiales de 2016, no se encontró una definición.

Categorías	Observables			Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
Asertividad: Es la capacidad de comunicar las necesidades, sentimientos, creencias, opiniones de forma honesta sin ser agresivos o indiferentes y siempre con respeto hacia los demás.		Acción de expresar sentimientos y creencias en forma honesta, respetuosa, directa y apropiada, sin violentar los derechos de los demás ni los propios.	Capacidad de expresar los sentimientos, necesidades, pensamientos y creencias, en forma honesta, respetuosa, directa y apropiada, sin violentar los derechos de los demás, ni los propios.	En 2020 se agrega al curso palabras como: necesidades, forma honesta y pensamientos.

Categorías	Observables			Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
Conflicto: se refiere a la discrepancia que existe entre dos o más personas, derivado de los intereses u opiniones que se contraponen.		Conflicto: Se refiere a la discrepancia que existe entre dos o más personas, derivado de los intereses u opiniones que se contraponen.	Es un proceso que tiene su origen en necesidades contrapuestas de las personas; cuando esto ocurre, siempre habrá insatisfacción de uno o ambos intereses en pugna. El hecho de que un conflicto no se exprese no significa que no exista y, por supuesto, tampoco se resuelve. La dinámica del conflicto comienza con la diferenciación, pero se puede agregar la desconfianza, incomunicación, temores y malentendidos que, de no expresarse, estallarían en lo que se conoce como crisis. En la vida cotidiana es común que, a la crisis de un conflicto, es decir, a una reacción violenta, se le denomine conflicto.	Una de las diferencias encontradas en este concepto es que en 2018 se manejan como situaciones, mientras que en 2020 se define como un proceso. Además, en este último se agrega que, aunque no se denuncie, no significa que no exista.

Categorías	Observables		Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020
Emoción: Es la reacción fisiológica, psicológica o conductual de una persona ante estímulos externos y generalmente dura pocos segundos.		Reacción ante situaciones que pueden generar felicidad, tristeza, enojo o disgusto u otras emociones, ya sean agradables o desagradables.	Reacción de una persona ante situaciones que pueden generar felicidad, tristeza, enojo o disgusto.
Es un concepto muy similar.			
Bienestar: Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.		Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.	Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.
Es el mismo concepto en 2018 y 2020 sin existir evidencia de 2016.			
Discriminación: trato diferente y de perjuicio para la persona discriminada, esta puede ser por motivos raciales, religión, ideología, discapacidad, género, sexo, creencias u orientación sexual.		Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivo de raza, sexo, ideas políticas, religión, etcétera.	Trato de inferioridad hacia una persona o grupo por motivos raciales, religiosos, políticos, etcétera.
Es un concepto similar.			

Categorías	Observables			Resultados
	PNCE 2016	PNCE 2018	PNCE 2020	
Cultura de paz: Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida de las personas y su dignidad, de todos los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, tolerancia y solidaridad, así como a la comprensión entre los pueblos, entre los grupos y las personas.			Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida de las personas y su dignidad, de todos los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, tolerancia y solidaridad, así como a la comprensión entre los pueblos, entre los grupos y las personas.	Al ser uno de los principios base de la Nueva Escuela Mexicana solo se hace referencia en los materiales del 2020.

Resultados

Con base en el análisis comparado del PNCE que se implementó en 2015-2016, el de 2017-2018 y 2019-2020, se puede apreciar que en la primera puesta en marcha (fase piloto) se dejan de lado conceptos importantes considerados por los organismos supranacionales; sin embargo, con la modificación a los planes y programas de estudio de 2017, Aprendizajes clave, se incluyen estos conceptos. Además, se identifica un enfoque de prevención y formación que favorece el desarrollo intrapersonal e in-

terpersonal de las y los estudiantes en educación básica, promoviendo siempre prácticas inclusivas, condicionadas por un entorno de respeto, comunicación asertiva, reconocimiento de la diversidad y la resolución de conflictos de manera pacífica.

Una de las diferencias más relevantes es que a partir de 2020 las habilidades sociales y emocionales ya no se definen por separado, sino que estas se agrupan en un conjunto y se muestra un concepto compuesto por habilidades socioemocionales.

Así mismo, otra de las diferencias encontradas en el concepto de diversidad es que se agrega la forma de vida de las personas como parte de esta definición.

A pesar de ser un programa que busca erradicar la violencia de los entornos escolares, solo se da una definición de violencia dentro de los materiales para trabajar en el PNCE 2020.

Se aprecia claramente que conceptos como regulación emocional, cultura de la paz y autoconciencia emocional son algunos de los conocimientos agregados para este PNCE.

Conclusiones

A lo largo del desarrollo de este documento se trabajó con un análisis comparado del PNCE en tres momentos de implementación diferentes; como parte de este análisis se consideraron los proyectos que antecedieron al programa, en el cual el diagnóstico realizado permite identificar que algunos de los que participaron en dicho estudio consideraban que el acoso escolar no era tan relevante. Sin embargo, esta perspectiva se ha modificado y en la actualidad es tan relevante que se creó el PNCE.

Sin lugar a dudas, si para aprender a leer es necesario leer, indiscutiblemente para aprender a convivir será necesario convivir. Es por tal motivo que el PNCE propone actividades vivenciales que dan lugar a la reflexión de las y los alumnos. Es en este sentido que el PNCE busca el desarrollo integral de todos los actores participantes. Uno de los pilares de esta estrategia como método de aprendizaje es aprender a hacer, es decir, se favorece la participación de las niñas, niños y adolescentes.

Con la inclusión del concepto cultura de paz, se promueve en los NNA que busquen soluciones pacíficas y libres de violencia, reconociéndose como un agente social activo tanto en su aprendizaje como en el bienestar común. Es en este sentido que el PNCE no solo busca atender conceptos y teorías, sino que además se busca desarrollar habilidades socioemocionales y para la vida que le permitan manejar situaciones diversas utilizando las herramientas más pertinentes para mantener la paz a través del diálogo y del respeto irrestricto.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Art. 1º, 3º, 4º y 31*. Última reforma, DOF: 22/03/2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2019). *Bullying en el ambiente escolar: Qué es y cómo afrontarlo*. <https://www.unicef.org/panama/informes/bullying-en-el-ambiente-escolar>
- Grau, M., y Mateos, A. (2002) *Análisis de políticas públicas en España: enfoques y casos*.
- Ley General de Educación. (19 de mayo de 2023). [Última reforma publicada en el DOF el 7 de junio de 2024]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Olweus, D. (2020). *Conductas de acoso y amenazas entre adolescentes*. Ediciones Morata.
- Organización Panamericana de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Disponible en: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>
- Parsons, W. (2013). *Políticas Públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. FLACSO México.
- Pinheiro, P. S. (2006). *Informe Mundial Sobre la Violencia contra los Niños y Niñas*. UNICEF.
- Sapién, L., Ledezma, P. y Ramos, J. (2019). Percepción de la violencia escolar en el último ciclo de educación primaria. *Revista Electrónica Científica de Investigación Educativa*, 4 (2), 1349-1360. Disponible en internet: <https://www.rediech.org/ojs/2017/index.php/recie/article/view/369>

- Secretaría de Educación Pública. (20 de diciembre de 2013). *Acuerdo número 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura*. Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/21027/RO_PES_2014.pdf
- Secretaría de Educación Pública. (29 de diciembre de 2019). *Acuerdo número 28/12/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583050&fecha=29/12/2019
- Secretaría de Educación Pública. (2014). *Proyecto a favor de la convivencia escolar (PACE)*.
- Secretaría de Educación Pública. (2016). *Programa nacional de convivencia escolar: Documento base*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195743/DB_PNCE_260217.pdf
- Secretaría de Educación Pública. (2018). *Programa nacional de convivencia escolar: Documento base para autonomía curricular 2018-2019*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/333283/documento_base_del_programa_nacional_de_convivencia_escolar_para_autonomia_curricular_2018_2019.pdf
- Secretaría de Educación Pública. (2019). *Programa nacional de convivencia escolar: Fichero de actividades*. https://www.educacionbc.edu.mx/departamentos/partsocial/archivos2020/convivencia%20escolar/Fichero_PNCE.pdf
- Stoppino, M. (1988). Violencia. *Diccionario de Política*. Siglo XXI Editores.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2019). *Bullying en el ambiente escolar: Qué es y cómo afrontarlo*. <https://www.unicef.org/panama/informes/bullying-en-el-ambiente-escolar>